



## CONVOCATORIA

La Asociación Estatal de Ajedrez del Estado de México, A.C. (AEAMAC), con fundamento en lo establecido en su Estatuto Social y con apego a lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento del Estatuto de la Federación Nacional de Ajedrez de México, A.C. (FENAMAC), convoca a sus asociados, a través de sus Delegados Acreditados, de acuerdo con esta convocatoria, a participar en la:

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas en la sede de la Asociación, sito en Cerrada de República de Costa Rica Num. 26, Colonia Las Américas, Texcoco, Estado de México, C.P. 56170, sujeta al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- I. BIENVENIDA
  - II. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL
  - III. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
  - IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
  - V. ADMISIÓN DE ASOCIADOS (CLUBES PENDIENTES DE AFILIACIÓN, 2024) DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE AJEDREZ DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C
  - VI. OTORGAMIENTO DE PODERES.
  - VII. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.
- A. La Asamblea será considerada legalmente instalada, cuando exista el Quórum, requerido, que será con la presencia de la mitad, más uno, de los clubes debidamente acreditados, al corriente de sus obligaciones.
- B. Si no hubiera Quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la realización de la asamblea, se podrá instalar en segunda Convocatoria con los delegados presentes, teniendo los acuerdos, validez legal para los Asociados presentes y ausentes.
- C. Podrán asistir hasta dos delegados por cada Club afiliado a la Asociación, ambos con derecho a voz y sólo uno con derecho a voto, pudiendo ejercer el voto siempre y cuando se encuentre al corriente de sus obligaciones estatutarias.

D. Los Delegados, únicamente podrán ser el Presidente, Vicepresidente y/o Secretario de la mesa directiva de cada Club, quienes deberán acreditar su personalidad de acuerdo con lo siguiente:

D1. El Presidente mediante la credencial vigente de la federación o identificación oficial.

D2. En caso de no asistir el Presidente, podrá hacerlo el Vicepresidente y/o el Secretario de la Mesa Directiva del respectivo Club, mediante carta de acreditación dirigida a la Asociación, firmada por el Presidente y el Secretario del Club. Esta representación no podrá ser delegada a terceros.

E. La acreditación de Delegados iniciará treinta minutos antes de la celebración de la Asamblea en el lugar señalado en la convocatoria para su realización y cerrará cinco minutos antes de la hora marcada en esta convocatoria para su inicio.

Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta Convocatoria y del desarrollo de la Asamblea, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Asociación, con apego a las normas que regulan a la misma.

La Federación Nacional de Ajedrez de México, A.C., emitirá el acuerdo definitivo en aquellas controversias que sean sometidas a su consideración, de acuerdo con lo dispuesto en su Estatuto, en todos los casos prevalecerán el Estatuto y el Reglamento de la Federación Nacional de Ajedrez de México, A.C.

Texcoco, Estado de México, a 4 de noviembre de 2024.

**A T E N T A M E N T E**



**C. AMADO ACOSTA GARCIA**

**AEAEMAC  
PRESIDENTE**



**C. RAÚL ENRIQUE  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**

**FENAMAC  
PRESIDENTE**



**C. MARTÍN GONZÁLEZ B.**

**AEAEMAC  
SECRETARIO**